

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo contra Incendios), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal y por la otra, la empresa Tolsac, S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Miguel Antonio Corrales Navarrete, en su carácter de apoderado legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- **I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.** Su representante, el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo**, **en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F.
- I.4. El Lic. Alejandro Castro Cordero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ↑
- **I.5.** El **Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases V Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- **I.6.** El **C. Samuel René Collí Zapata, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 1.7. El Ing. Efren Jiménez Velázquez, Jefe del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Ju S



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- I.8. El Ing. Sergio Pech Carrillo, Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación Zona Núm. I, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- I.9. El Ing. Sergio Efrain Arce Ravell, Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación Zona Núm. II, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- **I.10.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes de inversión, para cubrir las necesidades del ejercicio 2012.
- **I.11.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestaria número DDP/131/947, de fecha 16 de julio de 2012, firmado por el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática.
- **I.12.** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Diferenciada Mixta Número LA-019GYR011-T135-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.13. Con fecha **09 de octubre de 2012**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo de la **Licitación Pública Internacional Diferenciada Mixta Número LA-019GYR01**1-**T135-2012**, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida Yucatán.
- **I.15.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 479 de fecha 09 de octubre de 1995, pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Enrique Irabién Arcovedo, Notario Público Número 77 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con el folio 19678, Partida 13, Folio 55, Tomo 43, Volumen "F", Libro 2 de fecha 6 de noviembre de 1995.

Jan S



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA MIXTA NÚM.
LA-019GYR011-T135-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Miguel Antonio Corrales Navarrete, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 16 de fecha 04 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Concepción del Socorro Contreras Moguel, Notario Público Número 30 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, **en la compra y venta de extintores.**
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número TOL-951009-BJ1 y su número de proveedor ante "EL INSTITITO" está en trámite.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO".**
- **II.7.** Cuenta con la opinión con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 5 Número 56 x 4 y 6; Colonia Felipe Carrillo Puerto, Código Postal 97136, en Mérida, Yucatán.
- **II.9.** Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, debeta proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de ackprime conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes de inversión (Equipo contra Incendios), cuya Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, se describen en el **Anexo Núm. 01 (uno)**, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

Jun S



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$ 355,905.00 (Son: Trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 1 (uno) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "**EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, número de fianza y razón social de la afianzadora en su caso, el número de alta(s), misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, debiendo estar autorizada por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banço distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Jan S



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos, lo siguiente:

- **1- Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- **2- Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- **3- Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal al menos los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".
- 4- Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- **5- Versión del CFD o del CFDI.-** Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en callé 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA MIXTA NÚM.
LA-019GYR011-T135-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega, instalación y puesta en operación de los bienes deberá realizarse a más tardar el día **10 de diciembre de 2012**.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los bienes se entregarán, instalarán y se pondrán en operación en las Unidades Médicas que se citan en el **Anexo Núm. 4 (cuatro)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área requirente.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de conformidad con el **Anexo Núm. 5 (cinco)** Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes de Inversión y **Anexo Núm. 06 (seis)** Acta Administrativa de Entrega-Recepción, las cuales entregará copia junto con su factura, para trámite de pago.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la documentación siguiente:

Remisión del Pedido, de conformidad con el formato presentado como Anexo Núm. 02 (dos), en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el plazo de la garantía, para los bienes que así lo requieran:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la documentación siguiente:

I.- Manual en Español de Selección del Equipo

II.- Manual en Español de Instalación del Equipo

III.- Manual en Español de Operación del Equipo

IV.- Manual en Español de Mantenimiento del Equipo

El programa de mantenimiento preventivo calendarizado de los equipos, de conformidad con el formato del **Anexo Núm. 7 (siete)**, con una periodicidad mínima de una vez al año, acorde a las especificaciones del fabricante, así como la descripción de los trabajos a realizar. El mantenimiento preventivo incluirá mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y será sin costo adicional a **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia de la garantía, siendo éste requisito indispensable para la recepción de los bienes, en su defecto, se procederá al rechazo de los mismos.

En caso de falla de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá repararlos a más tardar en 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse a "EL

lu V



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA MIXTA NÚM.
LA-019GYR011-T135-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

PROVEEDOR" por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación de "EL PROVEEDOR" asignar el folio correspondiente, para el cual la reparación de los bienes deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" o a algún laboratorio o taller especializado. "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL INSTITUTO" un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo entregado sujeto a reparación, a fin de que el servicio para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes. Al término de la reparación "EL PROVEEDOR" deberá requisitar el Formato que se inserta como **Anexo Núm. 8 (ocho)** del presente contrato, recabando las firmas correspondientes.

La salida de los bienes de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse con toda la formalidad documental correspondiente (recibos, actas de entrega, etc.)

Capacitación:

"EL PROVEEDOR" proporcionará, una vez efectuada la entrega y puesta en operación del equipo en la Unidad Médica, la capacitación en dos ocasiones de manera exclusiva y dedicada para el personal técnico en el lugar de cada uno de los turnos, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" proporcionará, para el mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica a **"EL INSTITUTO"**, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía del equipo, para los cuales deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de **"EL PROVEEDOR"** y del fabricante.

Todas las partes y refacciones deberán ser nuevas y originales y proporcionará las que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptima condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" garantizará por escrito que durante el período mínimo de 5 (cinco) a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones a "EL INSTITUTO" del equipo en cuestión.

Posteriormente a la entrega, **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el número de alta de los bienes en la propia Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Jan Jan



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA MIXTA NÚM.
LA-019GYR011-T135-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día **10 de octubre al 31 de diciembre de 2012.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este-



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA MIXTA NÚM.
LA-019GYR011-T135-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberá constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que deberá ser entregada dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Núm. 03 (tres). Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR", podrá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a).- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **b).** Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 44 número 999 x 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, código postal 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.
- c).- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la prestación del servicio objeto del presente instrumento

Jan 1



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emita por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- **b)** Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue, instale y ponga en marcha el bien que le haya sido requerido, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "**EL PROVEEDOR**" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o hien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño

Jan S



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA MIXTA NÚM.
LA-019GYR011-T135-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- **3.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- **5.** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- **6.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

lau S



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA MIXTA NÚM.
LA-019GYR011-T135-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". La sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula. En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más jnconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA MIXTA NÚM.
LA-019GYR011-T135-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Núm. 01 (uno): Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total

Anexo Núm. 02 (dos): Formato de Remisión del Pedido

Anexo Núm. 03 (tres): Formato de Fianza

Anexo Núm. 04 (cuatro): Relación de Unidades Médicas donde se entregarán los bienes **Anexo Núm. 05 (cinco)** Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes de Inversión

Anexo Núm. 06 (seis) Acta Administrativa de Entrega-Recepción

Anexo Núm. 07 (siete): Formato de Programa de Mantenimiento Preventivo

Anexo Núm. 08 (ocho): Formato de Bitácora de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **23 de octubre de 2012.**

Van V



LICITACIÓN PÚBLICA **INTERNACIONAL** DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 **BIENES DE INVERSIÓN** (EOUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL34 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"EL INSTITUTO"

ING. ALBERTO REY ES CARRILLO REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO DEL IMSS EN YUCATÁN

VALIDÓ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTER DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO-SOCIAL

DRO CASTRO CORDERO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS **JURIDICOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ÁREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR" APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TOLSAC, S.A. DE C.V.

C. MIGUEL ANTO CORRALES NAVAKRETE

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

ING. EDUARDO SANCHEZ RANGEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS **ADMÍNISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ART, 2 FRACIÓN II DEL REGLAMENT DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE

C. SAMUEL COLLI ZAPATA COORDINADOR DE ABASTECIMIEMTO Y **EQUIPAMIENTO**

ING. EFREN JÍMÉNEZ VELÁZQUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo contra Incendios) celebrado con fecha 23 de octubre de 2012, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Tolsac, S.A. de C.V., por un importe total de \$ 355,905.00 (Son: Trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 1 (uno) del presente contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO CONTRA INCENDIOS)

CONTRATO NÚM. A-050-2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. SERGIC PECH CARRILLO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN
DE CONSERVACIÓN ZONA NÚM. I

ING. SERGIO EFRAÇA ARCE RAVELL JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVAÇIÓN ZONA NÚM. II

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo contra Incendios) celebrado con fecha 23 de octubre de 2012, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Tolsac, S.A. de C.V., por un importe total de \$ 355,905.00 (Son: Trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 1 (uno) del presente contrato.

lu

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR011-T135-2012 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPOS CONTRA INCENDIOS)

PROVEEDOR: TOLSAC, S.A. DE C.V. FECHA DEL FALLO: 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 NÚMERO DE CONTRATO: A-050-2012

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO: 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 10 DE OCTUBRE (DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO) AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

PARTIDA	DESCRIPCION	CLAVE SAI	CLAVE PREI	MARCA Y PROCEDENCIA
3	MOTOBOMBA CENTRIFUGA 20HP	527 634 0579 00 01	18607	BARNES /MÉXICO
	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO
CENTRIF RADIALM 4 NPTF IMPULSO MECANIO CERAMIO EMPAQU EN ACEI VENTILA 20 C.F. T CON BRI 55MCA, I 5.61MTS Y SISTE	OMBA CENTRIFUGA 20HP, 3F/60HZ/440 FUGA 20 HP. MOTOBOMBA CENTRIFUGA MENTE PARTIDA DE UN SOLO PASO, CON S Y DESCARGA BRIDADA 3 NPTF, FUNDIDA OR CERRADO BALANCEADO DINAMICA	A CON CARCAZA UCCION BRIDADA EN FIERRO GRIS, AMENTE, SELLO CON ASIENTO DE RO INOXIDABLE, OTOR ELECTRICO IA, ABIERTO CON EXTERNA IP54 DE DLOS 3500 R.P.M., I, PRESION 79PSI-HR (REQUERIDO): O PROGRAMABLE CONTINUA, CON	3	\$118,635.00
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	SUBTOTAL	\$355,905.00
			I.VA. 16%	\$56,944.80
			TOTAL	\$412,849.80

IMPORTE TOTAL CON I.V.A.: CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N

Jan S



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

R		REI	MIS	ION DE	L PEDI	DO	FOLIO REMISIÓN	1
COOR	SS DINACION DE		[,	cha Remision		CONTRATO NO	h.:	
	ECIMIENTO Y	EQUIPAMI		EDOR	LU GAR		FECHA DEL CONTRA	то
					PLAZO			1 / 1
R.F.G.		RAM	io [IMSS	GRUPO GRUPO	NTREGA		
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P,U.	CLAVE	DE	SCRIPCION		IMPORTE
				:				
							TOTAL	
IMPORTE								
Ĺ				-				
DATOS CO	MPLMENT	A R I O S					ALTA	
CLASIFIC	CACION FR	ESUPUES'	r a L			\dashv		
	PROVER		CCI	LOC INM TS E	U R. PARFRE			
		J Ľ						
			1					
		٨	[\	\ /(<i>-</i>)			A
			, \	\	\times			F
		a	1	1//	\smile			
		4		//				



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NÚM. 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). Con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de SERVICIO, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTÉ À QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Jan S



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NÚM. 4 (CUATRO)

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS EN LAS QUE SE ENTREGARÁN LOS BIENES

Unidad Médica	Domicilio	
	Berg Report State and Color Co	Partida 3
		1
	Au 7 24 Calasta	
	Av. 7 x 34 Colonia Pensiones, Mérida, Yuc.	
U.M.F. Núm. 57	Resp. Jorge Ruiz	1
	mesp. sorge muz	
	Calle 42 Núm. 999 x 127 A y	
	127 B, Col. Serapio Rendón.	
	Resp. Ing. Guillermo	
U.M.F. Núm. 58	Alpuche	1
	Calle 55 Núm. 726 x 16,	
	Fracc. Del Parque, Mérida,	
	Yuc., Resp. Ing: Guillermo	
U.M.F. Núm. 59	Alpuche	1

Jun



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NÚM. 5 (CINCO)

	CUMPLE	
Recibe del proveedor:	5I	Fecha / observación
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO	
) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad e sus anexos.	SI	Fecha y en su caso observación
e Original y 9 copias de la Remisión	si	Fecha y en su caso observación
)) Original de la Carta de Garantia.	SI	Fecha y en su caso observación
i) Lista de empaque en la que se detallen las aracterísticas del embalaje, dimensiones, peso y el ontenido de cada una de ellas.	SI	Fecha y en su caso observación
Una vez verificado que se cumple con las condiciones untes referidas se procede con la siguiente etapa. En caso de ser incorrecta la información contenida en algu- al rechazo del embarque del bien o los bienes y d Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el origina proveedor, solicitando acuse de recibo.	ocuméntelo e	n el "Acta Administs



Observaciones: _

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN

En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y	CUMPLE	
el embalaje: A) Presenta daños a simple vista.	51 <u> </u>	Especificar
	NO	
B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.	51	Especificar
	ио 🔲	
C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos	SI	Especificar
	NO 🔲	
D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.	SI 🗔	Especificar
take grant of sect.	NO 🔲	
E) Sellos de origen violados.	SI	Especificar
	NO 🔲	
F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta:		Especificar
The state of the s	No 🔲	
G) Está mojado y/o roto.	SI 🔃	Especificar
	No 🔲	
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad	St.	Especificar
	NO [
Una vez verificado que se cumple con las condiciones ante	es referidas proc	rede con la signiente etapa.
En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencion embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta de bienes", anexe el original a la presente lista y entregrecibo.	Administratīva	Circunstanciada de sychazo



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN

 Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugendo o determinado por el proveedor verificando; 				
	MPLE Especificar			
NO NO				
B) Diferencia en marca. SI	Especificar			
NO				
C) Diferencia en modelo y o catálogo. SI	Especificar			
NO				
D) Instalación.	Especificar			
NO				
E) Arranque. SI	Especificar			
NO				
F) Puesta en Operación SI	Especificar			
МО				
G) Capacitación. SI	Especificar			
NO				
H) Recepción de Manuales de Operación. SI	Especificar			
70				
I) Recepción de Manuales de Mantenimiento. SI	Especificar			
NO				
J) Indicar el orden en que se procedió a la apertura del	Especificar			
•				
Observaciones:				



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias atriba señaladas , documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y manicula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matricula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

EN LA CIUDAD DE(1)	, SIENDO LAS(2) HORAS DEL DIA	_(2)_ DE(2)
DE(2), ESTANDO REUNIDOS EN DE LA UNIDAD MEDICA(4)(5), QUE OCUPA EL CARC MATRICULA:(5) QUE(6) REF LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA DEJ	EL ÁREA QUE OCUPA E, EL C(5)_ GO DE(5)_ OCUPA EL CARGO PRESENTANTE DE LA	EL SERVICIO DE (5)Y EL C DE(5) EMPRESA	(3), MATRICULA:(5), Y EL C.
EL EQUIPO CON CLAVE:(7) CONTRATO No(9),(10), HA REPRESENTANTES DEL INSTITUTO.	_, NOMBRE GENÉRICO: ADJUDICADO MEDIA SIDO ENTREGADO	(8) .NTE LA ADJUDICA A ENTERA SATI	AMPARADO EN EL .CIÓN DIRECTA No. SFACCIÓN DE LOS
ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, ENTREGO _(11) DE GARANTÍA POR(12) AÑOS Y NECESARIA PARA SOLICITAR, CUANDO ENTREGO TAMBIÉN COPIA DEL CONTRA	EJEMPLAR(ES) DE M DOCUMENTO EN EL SE REQUIERA, EL SER	IANUAL DE OPERACIÓ QUE SE PROPORCIO	N EN ESPAÑOL, CARTA NA LA INFORMACIÓN
OBSERVACIONES:(1	.3)		
FIR	MAN LOS QUE INTERVI	INIERON	
C	C		
C	C		

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.

Jan

INSTRUCTIVO DE LLENADO

	NACTA ADMITITOTDATIVA DE FAITDECA DECEDIÇÃO!
FORMATO:	"ACIA ADMINISIKATIVA DE ENTREGA RECEPCION
<u> </u>	

No.	ANOTAR	
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.	
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.	
3	Lugar físico de la instalación.	
4	Identificación de la Unidad Médica.	
5	Datos de los representantes del Instituto.	
6	Datos del Representante del Proveedor.	
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.	
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.	
9	Número del Contrato.	
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.	
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.	
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.	
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente	

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.

Jan



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NÚM. 7 (SIETE)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROVEEDOR:	EQUIPO TIPO	MANTEN	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
	ALC INFO	DÍA	MES AÑO			
	-					

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Ja



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NÚM. LA-019GYR011-T135-2012 BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NÚM. 8 (OCHO)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE

	and the state of the state of	MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
	DÍ	A ME	S	AÑO		
REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS	Nú Nú	JMERO DE CON	TRATO		
	Processor Section 1997 (1997)		E INICIO DE L			
ESPECIFICAR A QUE EQU CORRECTIVO:			NTENIMIENTO P	PREVENTIVO C		
EQUIPO O MOBILIARIO:						
NÚMERO DE SERIE:						
DETALLAR EL TRABAJO RE ESPECIFICAR SI HUBO SUS		DRIOS, PIEZAS, SISTEM	AS, REFACCIONE	ES U OTROS:		
SI EL MANTENIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONT			NAN DE ACUE	RDO CON LO		
DÍAMESAÑO						
NOMBRE Y FIRMA JEFE DE CONSERVA DE LA UNIDAD	,	Y FIRMA O DEL EQUIPO		E Y FIRMA ESENTANTE ÆEDOR		

Jan

Instituto Mexicano del Seguro Social
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede accesar a www.fianzanet.com.mx o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

3 0 OCT. 2012		POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO		EXPEDICION 23-10-2012
A CO CO CHONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
	PESOS	1386227	O	0000

FIANZAS MONTERREY,S.A., en ejens (LAMA) Bauco (LAMA) Bauc

Por: TOLSAC, S.A. DE C.V.

Ante: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$35,590.50 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR TOLSAC, S.A. DE C.V. CALLE 5 NÚMERO 56 X 4 Y 6; COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, CODIGO POSTAL 97136 EN MERIDA YUCATAN, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (EQUIPO CONTRA INCENDIOS), NÚMERO A-050-2012 DE FECHA 23 DE OCTUBRE 2012 QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA MIXTA NUM. LA-019GYR011-T135-2012; RELATIVO A: SUMINISTRAR LOS BIENES DE INVERSION (EQUIPO CONTRA INCENDIOS) PARTIDA, CLAVE SAI, CLAVE PREI, DESCRIPCION, PRESENTACION, PROCEDENCIA, MARCA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL, SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUM. 01 (UNO). TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012 AL 31 DICIEMBRE DE 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN TINTERPUESTOS POR CUALOUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE: FIANZAS MONTERREY, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO SEGURO SOCIAL; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO PROVEEDOR. LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN FOR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL. SOCIAL, E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO I 119 DE LEY FEDERAL DE $_{\rm LA}$ INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, F) QUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL COMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA OUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD ADMITE EXPRESAMENTE COMPETENTE, FIANZAS MONTERREY, S.A., SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y · A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O. EN SU CASO. A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE

Expedido en: OFICINA: 00353; MERIDA, YUCATAN

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL Y LEON GTO.

VERONICA LOZANO CARRILLA

FIANZAS MONTERREY, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE-SICURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHECUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ITE DOCUMENTO NO EXTALEO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

'09 94 D1-007X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPANIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.

EL CURDARRABER EN INAIZAS MONTERPEYS A

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.fianzasmonterrey.com.mx

UNEA DE VALIDACION
0914 66D0 3D



St++Av6hF6K7IsfBmiMZpylbpGNPPQQHSWJJwh+9D8YxUullZrc9IBvzMUsMDpswEcSpzJrfjPsUJaqNd1GADN ZBpZneJJnaPBUfY7GFdMmpVP8ywInKinn0tU56abtaJdyFnLop01K0x98q+VKtj9hi8xPMCNB+xO3FVdCVKG4=

Digital:

48973317

4 Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante Oficio No. 06-367-II-1.3/10624 de fecha 12 de septiembre de 2011.